

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS, PARA EL EJERCICIO DEL AÑO 2010.

El Consejo General Electoral, Órgano Superior de Dirección del Instituto Electoral de Tamaulipas, responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como de velar por que los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, equidad, objetividad, definitividad y profesionalismo rijan en todos sus actos y resoluciones, con fundamento en los artículos 116 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 20 fracción II de la Constitución Política del Estado, 1, 3, 101, 118, 121 párrafo segundo, 123, 127 fracciones II, XL, XLI y XLII, 133 fracción III del Código Electoral para el Estado de Tamaulipas, formula el proyecto de presupuesto de egresos para el ejercicio del año 2010, de conformidad a los siguientes:

CONSIDERANDOS

I.- Que el Instituto Electoral de Tamaulipas, es un organismo público autónomo en su funcionamiento e independiente en sus decisiones, de carácter permanente, con personalidad jurídica y patrimonio propios, depositario de la función estatal electoral.

II.- Que el patrimonio del Instituto Electoral de Tamaulipas está integrado con los bienes muebles e inmuebles que se destinen al cumplimiento de su objeto, así como de las partidas que anualmente se le señalen en el Presupuesto de Egresos del Estado.

III.- Que el Presidente del Instituto Electoral de Tamaulipas, tiene la atribución de formular el proyecto del presupuesto anual, presentarlo a la consideración y, en su caso, aprobación del Órgano Superior de Dirección del Instituto y remitirlo al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Tamaulipas, para su inclusión en el proyecto de Presupuesto de Egresos del Estado.

IV.- Que el Instituto Electoral de Tamaulipas tiene la necesidad de ejercer gastos operativos y ordinarios para el óptimo desarrollo, continuidad y cumplimiento de la función electoral, motivo por el cual es menester conformar un proyecto de Presupuesto de Egresos que atienda a la racionalidad presupuestal para el año fiscal 2010; resaltando que el presupuesto que se

propone, no pone en riesgo el normal desarrollo de las actividades propias del Instituto Electoral, y si en cambio redundaría en beneficios para la sociedad al realizarse el ejercicio de las finanzas públicas en forma transparente como lo exige la sociedad Tamaulipeca; lo que implica generar medidas de austeridad y claridad en el ejercicio presupuestal, bajo un criterio de racionalidad, austeridad y disciplina, que requiere la contracción de la economía nacional, que evidentemente se traduce en menos ingresos para la Entidad, lo cual justifica el presupuesto que se propone.

V.- A mayor abundamiento del tema que se analiza en el considerando que antecede, debe asentarse que el presupuesto que se propone al Ejecutivo del Estado para ser elevado a la Legislatura Local, toma algunos parámetros del presupuesto ejercido en el 2007, en donde se celebraron elecciones intermedias, a diferencia de que ahora en el 2010, existe una elección más como lo es la de Gobernador Constitucional del Estado, lo cual es una muestra de la austeridad a que se ha hecho alusión en los presentes considerandos.

VI.- Que dentro de la función del Instituto Electoral, se encuentra la de ministrar el financiamiento público a que tienen derecho los partidos políticos, para el sostenimiento de sus actividades ordinarias permanentes, actividades tendientes a la obtención del voto, así como de sus actividades específicas para la realización de tareas de educación y capacitación política, investigación socioeconómica y política y publicación de impresos para divulgar sus ideas, principios y programas, de conformidad con lo que establece el artículo 101 del Código Electoral para el Estado de Tamaulipas.

VII.- Que el H. Congreso del Estado de Tamaulipas, en sesión ordinaria de fecha 19 de noviembre de 2008, aprobó el Decreto No. LX-434 por el cual se modifican, derogan y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas en materia electoral, con motivo de la reforma electoral constitucional publicada el 13 de noviembre de 2007 en el Diario Oficial de la Federación.

VIII.- Que este Consejo General tiene como obligación cumplir con la normatividad constitucional y legal vigentes en torno a la organización y funciones del Instituto Electoral de Tamaulipas, así como con relación al financiamiento público de los partidos políticos. Al mismo tiempo, toma conocimiento de la normatividad constitucional aprobada por el órgano revisor de la Ley Fundamental del Estado y sus implicaciones para este Instituto en materia de desempeño de funciones de fiscalización del financiamiento de los partidos y control interno del ejercicio de sus atribuciones y recursos, por mencionar algunos, así como en torno al sistema de financiamiento público de los partidos para actividades ordinarias permanentes, de campaña y actividades específicas.

En tal virtud, éste Consejo General asume la responsabilidad de presentar el presente proyecto de Presupuesto de Egresos para el año 2010 con base en la normatividad vigente, lo que nos permitiría plantear las adecuaciones necesarias para el cumplimiento de las responsabilidades y obligaciones que se nos asignen.

IX.- Que el Presidente del Instituto Electoral en ejercicio de sus atribuciones, propone el presupuesto de egresos para el ejercicio del año 2010, con base en la reforma electoral constitucional del Estado del día 19 de noviembre de 2008 mediante Decreto No. LX-434. En esa virtud la propuesta es del tenor siguiente:

| | | |
|---|------------------|---------------------------------|
| INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS: | | \$118,834,533.00 |
| I.-SERVICIOS PERSONALES | \$ 49,593,533.00 | |
| II.-MATERIALES Y SUMINISTROS | 7,917,000.00 | |
| III.-SERVICIOS GENERALES | 60,324,000.00 | |
| IV.-ACTIVO FIJO | 1,000,000.00 | |
| | | |
| FINANCIAMIENTO PUBLICO A PARTIDOS POLITICOS: | | 73,275,531.57 |
| ACTIVIDADES ORDINARIAS | \$ 44,409,413.10 | |
| ACTIVIDADES TENDIENTES A LA OBTENCION DEL VOTO | 26,645,647.83 | |
| ACTIVIDADES ESPECIFICAS | 2,220,470.64 | |
| | TOTAL | <u>\$ 192,110,064.57</u> |

X.- Que en mérito de lo anterior, el Consejo General con base en el artículo 127 fracción II del Código de la materia, considera factible aprobar en sus términos el proyecto de presupuesto presentado por el Presidente de este Instituto, toda vez que es acorde a los programas y planes operativos de las diversas actividades que tiene encomendadas el Instituto Electoral de Tamaulipas para el año 2010, sin demérito de que a la luz de la normatividad electoral constitucional y a la legislación secundaria que apruebe el H. Congreso del Estado, se realicen las adecuaciones necesarias al cumplimiento de esos ordenamientos.

Por lo expuesto y fundado, este Consejo General tiene a bien emitir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se aprueba el proyecto de Presupuesto de Egresos para el ejercicio 2010, que asciende a un total de **\$192'110,064.57 (Ciento noventa y dos millones ciento diez mil sesenta y cuatro 57/100 M.N.)**, en los términos de los considerandos que anteceden.

SEGUNDO.- Se ordena remitir este Acuerdo al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, en términos de lo previsto por el artículo 133 fracción III del Código Electoral para el Estado.

TERCERO.- Para conocimiento público, se ordena publicar este Acuerdo en los estrados de este Órgano Electoral y en la página de internet del Instituto.

ASÍ LO APROBARON POR UNANIMIDAD DE VOTOS LAS CONSEJERAS Y LOS CONSEJEROS ELECTORALES PRESENTES DEL CONSEJO GENERAL EN SESION No. 13 EXTRAORDINARIA DE FECHA 1 DE DICIEMBRE DEL 2009, LIC. JESUS MIGUEL GRACIA RIESTRA C.P. JORGE LUIS NAVARRO CANTU, MCA. JOSE GERARDO CARMONA GARCIA, C. MA. BERTHA ZÚNIGA MEDINA, ARQ. GUILLERMO TIRADO SALDIVAR, MARTHA OLIVIA LÓPEZ MEDELLÍN Y C.P. NÉLIDA CONCEPCIÓN ELIZONDO ALMAGUER, ANTE LA PRESENCIA DE LOS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS ASISTENTES, POR LO QUE CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 133 FRACCIÓN VIII DEL CODIGO ELECTORAL EN FÉ DE VERDAD Y PARA CONSTANCIA LEGAL FIRMAN EL PRESENTE PROVEÍDO EL LIC. JESÚS MIGUEL GRACIA RIESTRA CONSEJERO PRESIDENTE Y EL LIC. OSCAR BECERRA TREJO, SECRETARIO EJECUTIVO DEL INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS. DOY FE.

LIC. JESÚS MIGUEL GRACIA RIESTRA
PRESIDENTE

LIC. OSCAR BECERRA TREJO
SECRETARIO EJECUTIVO

- - - ENSEGUIDA SE PUBLICO EN LOS ESTRADOS DEL INSTITUTO Y SU PÁGINA DE INTERNET. CONSTE.
